



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

240-2019

Los Olivos, 28 de febrero de 2019

VISTOS: Informe N° 040-2019-SGGRDDC-GDE-MDLO de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N° 049-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveídos N° 303 y 316-2019 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la citada norma acorde con el Art. 9°, literal e) y 14° precisa que dicho sistema está integrado, entre otros, por los gobiernos locales los cuales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la citada Ley y su reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece en su artículo 19°, numeral 19.1 que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", precisando el Numeral 6.1.3 referida a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) que el alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la ley; desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normas del SINAGERD;

Que, la citada Resolución Ministerial indica que la plataforma está integrada por la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces; participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones de voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI y representantes de las entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

240-2019

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO del 08 de junio del 2015, modificada con Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDLO del 04 de julio del 2017 se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres;

Que, con Informe N° 049-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que corresponde al titular de la entidad la emisión de la resolución que modifique la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Olivos, constituida con Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO y modificada con Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDLO;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	RESPONSABLE	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	PRESIDENTE
02	SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
03	SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS	MIEMBRO
04	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
05	COMISARIO DE LA COMISARIA DE PRO	MIEMBRO
06	COMISARIO DE LA COMISARIA DE LAURA CALLER	MIEMBRO
07	COMISARIO DE LA COMISARIA DE SOL DE ORO	MIEMBRO
08	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD DE LOS OLIVOS	MIEMBRO
09	DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL 02	MIEMBRO
10	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO	MIEMBRO
11	REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	MIEMBRO
12	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRALES DE SALUD - LIMA NORTE (DIRIS)	MIEMBRO
13	REPRESENTANTE DE ENEL	MIEMBRO
14	REPRESENTANTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SEDAPAL	MIEMBRO
15	REPRESENTANTE DE CALIDAD	MIEMBRO
16	REPRESENTANTE DE OSINERMIN	MIEMBRO
17	JEFE DE LA COMPAÑIA DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU N° 161 DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS	MIEMBRO
18	DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS	MIEMBRO
19	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	MIEMBRO
20	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	MIEMBRO
21	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	MIEMBRO
22	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL	MIEMBRO
23	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	MIEMBRO
24	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU	MIEMBRO
25	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	MIEMBRO
26	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MIEMBRO
27	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	MIEMBRO
28	REPRESENTANTE DE LA DIOCESIS DE CARABAYLLO	MIEMBRO
29	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES	MIEMBRO





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

240-2019

30	REPRESENTANTE DE LOS CLUBES DE MADRES	MIEMBRO
31	REPRESENTANTE DE LOS COMITES DE VASOS DE LECHE	MIEMBRO
32	REPRESENTANTE DE COMEDORES POPULARES	MIEMBRO
33	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NORMALIZACION, CAPACITACION E INVESTIGACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO - SEDE LOS OLIVOS	MIEMBRO
34	REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI	MIEMBRO
35	REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	MIEMBRO
36	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES - PREDES	MIEMBRO
37	REPRESENTANTE DE LA CRUZ ROJA	MIEMBRO
38	JEFE DE LA DIVISION TERRITORIAL NORTE I	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil a que hace referencia el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al **SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** como **SECRETARIO TÉCNICO**, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS**, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL**, y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE